



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 325 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Jueves 25 de Agosto de 2022

No. 159

SUMARIO

Pág.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Octava Modificación PAC 2022.....8802

MINISTERIO DE SALUD

Edicto.....8802

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contratación Simplificada No. 023-2022.....8802

Acuerdos C.P.A.....8802

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones.....8806

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Concurso Consultor Individual No. 117-2022.....8807

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Resolución Administrativa No. 041-2022.....8807

Resoluciones.....8808

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Licitación Pública No. 04-2022.....8814

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio,
Servicios y Emblemas.....8815

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Licitación Selectiva No. 2022-002001-000100.....8822

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Revocación de Licencia de Operación.....8822

CORPORACIONES NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO

Acuerdos.....8823

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resoluciones.....8825

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....8830

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León UNAN-LEÓN

Licitación Pública
No. UNAN-León-DAC-LP-016-2022.....8831

Universidad Nacional Agraria
Modificación PAC 2022.....8831

Títulos Profesionales.....8832

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Reg. 2022-02564 - M. 4018431 - Valor C\$ 95.00

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley 737) y los Artículos 57 y 58 de su Reglamento, informa mediante **AVISO** que desde el veinticinco de agosto del presente año (25/08/2022), se encontrará disponible la Octava Modificación al Programa Anual de Contrataciones del año 2022 (PAC-2022), en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, Lic. Eva Patricia Mejía Lara, Directora de Adquisiciones. (f) Eva Patricia Mejía Lara Directora de Adquisiciones Presidencia de la República

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2022-02381 - M. 2500385 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

CÍTESE al Doctor Francisco Arístides Corea García, Ex - Sub. Director Hospital Departamental del Hospital España de Chinandega, para que comparezca ante la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en "Auditoría de Cumplimiento a la Administración de los Recursos Asignados al Hospital España de Chinandega, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 según Credencial No. 06 de Ref.: UAI/LMGM/074/26/07/2022 de fecha 26 de Julio del 2022.

Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua, 03 de agosto del año dos mil veintidós. (f) Lic. César Javier Guardado Prado, Auditor Encargado.

3-3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2022-02553 - M. 397692 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022:
"ADQUISICIÓN DE MOCHILAS, ÚTILES
ESCOLARES, MALETINES Y MATERIAL
FUNGIBLE PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES A
NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO LECTIVO 2023"**

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el proceso de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022: "ADQUISICIÓN DE MOCHILAS, ÚTILES ESCOLARES, MALETINES Y MATERIAL FUNGIBLE PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO LECTIVO 2023"**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 25 de agosto del año 2022.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR PROPUESTAS: 02 de septiembre del año 2022.

HORA: De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 11:00 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina Directora de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación

Reg. 2022-02378 - M. 2345751 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 231-2022

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **MIGUEL MARTIN CANDIA BARRETO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **165-101165-0000K**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 176-2017, emitido por el Ministerio de Educación, el día diecisiete de julio del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día dieciséis de julio del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC - 6000024**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, el día veinticinco de julio del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día catorce de julio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de

Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo 3534 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado MIGUEL MARTIN CANDIA BARRETO, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día veintiséis de julio del año dos mil veintidós y finalizará el día veinticinco de julio del año dos mil veintisiete.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de julio del dos mil veintidós. (f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2022-02386 - M. 2049454 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 221-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado JORGE LUIS RAMOS ROCHA, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 001-130355-0049U, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 154-2017, emitido por el Ministerio de Educación, el día veinte de junio del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día diecinueve de junio del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público GDC - 802636, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día ocho de julio del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día catorce de julio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo 2026 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado JORGE LUIS RAMOS ROCHA, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día dieciocho de julio del año dos mil veintidós y finalizará el día diecisiete de julio del año dos mil veintisiete.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil veintidós. (f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2022-02400 - M. 1870006 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 224-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado SANTIAGO JOSUÉ DÍAZ SILVA, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 081-260294-0006Y, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 052-2017, emitido por el Ministerio de Educación, el día nueve de marzo del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día ocho de marzo del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público GDC-802640, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día ocho de julio del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día catorce de julio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4367** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **SANTIAGO JOSUÉ DÍAZ SILVA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintiuno de julio del año dos mil veintidós y finalizará el día veinte de julio del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese. -

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de julio del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02422 - M. 2491338 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 230-2022

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **LEA IVETTE FUNEZ HODGSON**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **601-190886-0003G**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **182-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintiuno de julio del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veinte de julio del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC - 802659**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, el día veintiséis de julio del año

dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintidós de julio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **4197** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **LEA IVETTE FUNEZ HODGSON**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintiséis de julio del año dos mil veintidós y finalizará el día veinticinco de julio del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de julio del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02423 - M. 2828795 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 201-2022

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **KAYROL URRUTIA BORGE**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-030584-0022Y**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para, el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **067-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintidós de marzo del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público

por un quinquenio que finalizó el día veintiuno de marzo del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC-802630**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día cuatro de julio del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintidós de junio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2914** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

PORTANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **KAYROL URRUTIA BORGE**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día cinco de julio del año dos mil veintidós y finalizará el día cuatro de julio del año dos mil veintisiete.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2022-02486 - M. 668187 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 200-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario. Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **DOMINGO ANTONIO TELLEZ AGUIRRE**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **041-141281-0000G**, a través de su Apoderado Especial señor **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número quinientos diez

(510) autorizado por el notario **Elvis Daniel Aguilar Canales**, el veintinueve de junio del año dos mil veintidós, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **022-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día nueve de febrero del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día ocho de febrero del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC-802628**, extendida por el Instituto Nicaragüense, de Seguros y Reaseguros INISER, el día treinta de junio del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veinte de junio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1908** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

PORTANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **DOMINGO ANTONIO TELLEZ AGUIRRE**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día treinta de junio del año dos mil veintidós y finalizará el día veintinueve de junio del año dos mil veintisiete.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2022-02487 - M. 3079674 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 234-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario. Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **GREGORIA DE CARMEN CRUZ CUADRA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **408-210365-0001J**, a través de su Apoderado Especial, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número quinientos ochenta (580) del día veintisiete de julio del dos mil veintidós, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial, No. **168-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día once de julio del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día diez de julio del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público GDC - **802664**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día veintisiete de julio del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día quince de julio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **1314** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **GREGORIA DE CARMEN CRUZ CUADRA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día veintiocho de julio del año dos mil veintidós y finalizará el día veintisiete de julio del año dos mil veintisiete.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifiqúese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 2022-02432 - M. 99767736 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de la República de Nicaragua, **CERTIFICA:** Que bajo el Número **033** Página **034** Tomo **XLVII** del Libro de Inscripción de Cambios de Juntas Directivas que lleva esta Dirección en el año dos mil veintidós, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, **Engels Enrique Uriarte Silva**, Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo Registro la Junta Directiva del: **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSS CENTRAL "MIGUEL MARTÍNEZ GALEANO"**: Por haber llenado los requisitos legales establecidos conforme Asamblea General Extraordinaria realizada el día veintinueve (29) de Abril del año dos mil veintidós, la cual quedó integrada por: **Secretaría General:** Rafael Portobanco Cárdenas; **Secretaría General Adjunta:** Natalia Teresa Lanzas Rodríguez; **Secretaría de Organización:** Abraham Enrique Corea; **Secretaría de Asuntos Laborales:** Estela Larreynaga; **Secretaría de Actas y Acuerdos:** Celeste Picón; **Secretaría de Finanzas:** Xalteva Mercado Areas; **Secretaría de la Mujer:** María Waleska Medina; **Secretaría de Juventud, Cultura y Deportes:** Cristopher Augusto Quintana García; **Secretaría de Higiene y Seguridad Ocupacional:** María Teresa Treminio; **Secretaría de Capacitación Sindical:** Carlos Daniel Carrero; **Secretaría de Comunicación y Propaganda:** Ronald Santiago Orozco Vargas; **Fiscal:** Luis Alberto López Mendoza.-**ASESORADOS POR:** Unión Nacional de Empleados (UNE-FNT).- **PERIODO DE DURACIÓN:** Del día dieciocho (18) de Mayo del año dos mil veintidós, al diecisiete (17) de Mayo del año dos mil veintitres, Managua a los dieciocho (18) días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.- **Certifíquese.**

Los datos concuerdan con su original, con el cual fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua a los dieciocho (18) días del mes de Mayo del año dos mil veintidós. (f) **LIC. ENGELS ENRIQUE URIARTE SILVA**, Director de Asociaciones Sindicales Ministerio del Trabajo.

Reg. 2022-02433 - M. 2944681 - Valor C\$ 95.00

**DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS COLECTIVOS
Y ASesoría LABORAL**

DIRECCIÓN DE ASOCIACIONES SINDICALES

**CERTIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE
JUNTAS DIRECTIVAS SINDICALES**

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de la República de Nicaragua, **CERTIFICA:** Que bajo el Número **135** Página **138** Tomo **II** del Libro de Inscripción de Cambios de Juntas Directivas que lleva esta Dirección en el año dos mil veintiuno, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, **Adrixa Belén Castillo González**, Responsable de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo Registro la Junta Directiva del: **SINDICATO DE TRABAJADORES ISMAEL ESPINOZA DEL**

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL "LINA HERRERA GÓMEZ" por haber llenado los requisitos legales establecidos conforme Asamblea General Extraordinaria realizada el día veintiocho (28) de julio del año dos mil veintiuno, la cual quedó integrada por: **Secretaría General:** Meykelin Samara López Rostrán; **Secretario Adjunto:** Ronald José Blandón; **Secretaria de Organización:** Claudia Isabel Estrada Mairena; **Secretaría de Actas y Acuerdos:** Ana Francisca Hernández; **Secretaría de Finanzas:** Lillyana Isabel Zeledón Castro; **Secretaría de la Mujer:** Francisca del Carmen Lanzas Sandino; **Secretaría de la Juventud:** José Rafael Centeno Cruz; **Secretaría de Capacitación:** Lester Abel González Artola; **Secretaría de Asuntos Laborales:** Jaqueline Ivette Chavarria Zeledón; **Secretaría de Higiene y Seguridad:** María Obdulia Herrera Gutiérrez; **Secretaría de Propaganda:** Jorge Luis Cruz Rodríguez; **Fiscal:** Lester Alberto Espinal Salguera. **ASESORADOS POR:** FNT; **PERIODO DE DURACIÓN:** Del día veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno, al veintidós de agosto del año dos mil veintidós. Jinotega a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.- **Certifíquese.-**

Los datos concuerdan con su original, con el cual fue debidamente cotejado, en la ciudad de Jinotega, veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno. (f) **Lic. Adrixa Belén Castillo González Responsable de Asociaciones Sindicales Ministerio del Trabajo.**

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2022-02556 – M. 3910054 – Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se han publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni el siguiente proceso de contratación de Consultor Individual:

# de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación
117-2022	Concurso Consultor Individual	Consultoría "Asesor Legal para el Proyecto GEF5"

Lugar donde se podrá acceder Documento Bases y condiciones (DBC): Portal www.nicaraguacompra.gob.ni y Unidad Central de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento físico de cada proceso deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de (CIEN CÓRDOBAS NETOS) C\$100.00, en la cuenta en Córdobas No. 200207300 en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente

presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, jueves 25 de agosto del año 2022. (f) **Cra. María de los Ángeles Castro Catón.** Responsable de la Unidad Central de Adquisiciones del MARENA.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 2022-02504 – M. 3433378 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 041-2022
ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN SELECTIVA No. 010-2022
PROYECTO: "SERVICIOS DE ALIMENTACION
PARA LOS JUEGOS ESTUDIANTILES
NACIONALES SECUNDARIA"**

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), nombrado mediante Acuerdo Presidencial Número 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número diez (10), del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete; en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

CONSIDERANDO

I

Que en el procedimiento de Licitación Selectiva No. 010-2022 para el Proyecto: "Servicios de alimentación para los juegos estudiantiles nacionales secundaria", se invitaron públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran presentar oferta.

II

Que el día veinticinco de julio del año dos mil veintidós se realizó la Recepción y Apertura de las ofertas de la presente Licitación, a la cual presentó oferta el único oferente **MARITZA VENTURA ARROYO CONTRERAS.**

III

Que de acuerdo al Arto. 47 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se remitió a esta autoridad, con copia al oferente participante, el Dictamen de Recomendación de Adjudicación, el que ha sido estudiado y analizado.

IV

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con dichas recomendaciones, ya que considera la adjudicación de manera total a la oferente **MARITZA VENTURA ARROYO CONTRERAS**, por ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en Dictamen de Recomendación emitido dentro del procedimiento de Licitación Selectiva No. 010-2022 para el Proyecto: "Servicios de alimentación para los juegos estudiantiles nacionales Secundaria".

SEGUNDO: Se adjudica totalmente el procedimiento de contratación antes descrito, a la oferente **MARITZA VENTURA ARROYO CONTRERAS**, por la cantidad de C\$ 1,864,961.00 (Un millón ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y un córdobas netos).

TERCERO: Formalizar el contrato correspondiente a más tardar el día diecinueve de agosto del año dos mil veintidós en la Oficina de Asesoría Legal del IND, previa presentación en dicha Oficina de la Garantía de Cumplimiento.

CUARTO: El adjudicado se obliga a entregar el servicio objeto del contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos, durante el periodo comprendido desde el día 4 de septiembre hasta el día 20 del mes de octubre del año dos mil veintidós en el comedor del IND y Piscina Barracudas.

QUINTO: Nómbrase al Equipo Administrador de Contratos de Bienes y Servicios (EAC-BS) que estará a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

- a) El Asesor Legal, Lic. Kevin Stephens Torres Castillo, Coordinador.
- b) El Analista de Contratos, Lic. Cynthia Valeria Pichardo Delgadillo, Miembro Permanente.
- c) El Delegado del Área Solicitante, Prof. Freddy Manuel Araica Flores, Miembro.

SEXTO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación ante la Procuraduría General de la República, con copia a esta autoridad, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (F) **ARQ. MARLON ALBERTO TORRES ARAGÓN, DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES.**

Reg. 2022-02451 - M. 3092436 - Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL

DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO la siguiente:
RESOLUCION No. 01-07-2022

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "ASOCIACIÓN MUNICIPAL SAN LUCAS FUTBOL CLUB, la que podrá identificarse con la apócope de ASOMSLFC; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de San Lucas, Departamento de Madriz.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La "ASOCIACIÓN MUNICIPAL SAN LUCAS FUTBOL CLUB, la que podrá identificarse con la apócope de ASOMSLFC; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4: La Entidad deberá inscribirse gratuitamente en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, contados a partir de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 522, Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física, so pena de cancelación de su personalidad jurídica.

Artículo 5 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones del CONADERFI, el veintidós de julio del año dos mil veintidós. (f) **Marlon Torres Aragón Presidente Junta Directiva CONADERFI Director Ejecutivo del I.N.D.** (f) **David López Sevilla Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI Presidente CONFED**

Reg. 2022-02452 - M. 3092436 - Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO la siguiente:
RESOLUCION No. 02-07-2022

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "ASOCIACIÓN DE BOXEO AFICIONADO DE NUEVA SEGOVIA, la que podrá identificarse con la apócope de ABANS; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**ASOCIACIÓN DE BOXEO AFICIONADO DE NUEVA SEGOVIA**”, la que podrá identificarse con la apócope de **ABANS**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4: La Entidad deberá inscribirse gratuitamente en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, contados a partir de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 522, Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física, so pena de cancelación de su personalidad jurídica.

Artículo 5 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones del CONADERFI, el veintidós de julio del año dos mil veintidós. (f) **Marlon Torres Aragón** Presidente Junta Directiva CONADERFI Director Ejecutivo del I.N.D. (f) **David López Sevilla** Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI Presidente CONFEDE

Reg. 2022-02453 - M. 3092436 - Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO la siguiente:
RESOLUCION No. 03-07-2022

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE NUEVA GUINEA**”, la que podrá identificarse con la apócope de **ASOMULEP-NUEVA GUINEA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Nueva Guinea, Departamento de Zelaya Central.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE NUEVA GUINEA**”, la que podrá identificarse con la apócope de **ASOMULEP-NUEVA GUINEA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4: La Entidad deberá inscribirse gratuitamente en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, contados a partir de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 522, Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física, so pena de cancelación de su personalidad jurídica.

Artículo 5 La presente Resolución entrará en vigencia a

a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones del CONADERFI, el veintidós de julio del año dos mil veintidós. (f) **Marlon Torres Aragón** Presidente Junta Directiva CONADERFI Director Ejecutivo del I.N.D. (f) **David López Sevilla** Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI Presidente CONFEDE

Reg. 2022-02454 - M. 3092436 - Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO la siguiente:
RESOLUCION No. 04-07-2022

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN DE CANOTAJE DEL DEPARTAMENTO DE GRANADA**”, la que podrá identificarse con la apócope de **ACADEGRA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Granada, Departamento de Granada.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**ASOCIACIÓN DE CANOTAJE DEL DEPARTAMENTO DE GRANADA**”, la que podrá identificarse con la apócope de **ACADEGRA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4: La Entidad deberá inscribirse gratuitamente en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, contados a partir de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 522, Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física, so pena de cancelación de su personalidad jurídica.

Artículo 5 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones del CONADERFI, el veintidós de julio del año dos mil veintidós. (f) **Marlon Torres Aragón** Presidente Junta Directiva CONADERFI Director Ejecutivo del I.N.D. (f) **David López Sevilla** Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI Presidente CONFEDE

Reg. 2022-02455 - M. 3092436 - Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO la siguiente:
RESOLUCION No. 05-07-2022

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN DE REMO DEL DEPARTAMENTO DE GRANADA**, la que podrá identificarse con la apócope de **ASOREGRA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Granada, Departamento de Granada.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **“ASOCIACIÓN DE REMO DEL DEPARTAMENTO DE GRANADA**, la que podrá identificarse con la apócope de **ASOREGRA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4: La Entidad deberá inscribirse gratuitamente en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, contados a partir de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 522, Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física, so pena de cancelación de su personalidad jurídica.

Artículo 5 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones del CONADERFI, el veintidós de julio del año dos mil veintidós. (f) **Marlon Torres Aragón** Presidente Junta Directiva CONADERFI Director Ejecutivo del I.N.D. (f) **David López Sevilla** Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI Presidente CONFEDE

Reg. 2022-02456 - M. 3092436 - Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO la siguiente:
RESOLUCION No. 06-07-2022

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN REGIONAL DE BOXEO AFICIONADO DE LA COSTA CARIBE NORTE**, la que podrá identificarse con la apócope de **ARBACCAN**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **“ASOCIACIÓN REGIONAL DE BOXEO AFICIONADO DE LA COSTA CARIBE NORTE**, la que podrá identificarse con la apócope de **ARBACCAN**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4: La Entidad deberá inscribirse gratuitamente en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, contados a partir de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 522, Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física, so pena de cancelación de su personalidad jurídica.

Artículo 5 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones del CONADERFI, el veintidós de julio del año dos mil veintidós. (f) **Marlon Torres Aragón** Presidente Junta Directiva CONADERFI Director Ejecutivo del I.N.D. (f) **David López Sevilla** Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI Presidente CONFEDE

Reg. 2022-02457 - M. 3092436 - Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO la siguiente:
RESOLUCION No. 07-07-2022

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BALONMANO DE MATAGALPA**, la que podrá identificarse con la apócope de **ADB-MATAGALPA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **“ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BALONMANO DE MATAGALPA**, la que podrá identificarse con la apócope de **ADB-MATAGALPA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4: La Entidad deberá inscribirse gratuitamente en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, contados a partir de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 522, Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física, so pena de cancelación de su personalidad jurídica.

Artículo 5 La presente Resolución entrará en vigencia a

partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones del CONADERFI, el veintidós de julio del año dos mil veintidós. (f) **Marlon Torres Aragón** Presidente Junta Directiva CONADERFI Director Ejecutivo del I.N.D. (f) **David López Sevilla** Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI Presidente CONFEDE

Reg. 2022-02458 - M. 3092436 - Valor C\$ 95.00

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA
RECREACION FISICA - CONADERFI**

En uso de sus facultades;
HA DICTADO la siguiente:
RESOLUCION No. 08-07-2022

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE PROFESIONALES DE LA EDUCACION FISICA**”, la que podrá identificarse con la apócope de **ANPEF**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE PROFESIONALES DE LA EDUCACION FISICA**”, la que podrá identificarse con la apócope de **ANPEF**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4: La Entidad deberá inscribirse gratuitamente en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, contados a partir de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 522, Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física, so pena de cancelación de su personalidad jurídica.

Artículo 5 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones del CONADERFI, el veintidós de julio del año dos mil veintidós. (f) **Marlon Torres Aragón** Presidente Junta Directiva CONADERFI Director Ejecutivo del I.N.D. (f) **David López Sevilla** Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI Presidente CONFEDE

Reg. 2022-02459 - M. 3092436 - Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL

**DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA
RECREACION FISICA - CONADERFI**

En uso de sus facultades;
HA DICTADO la siguiente:
RESOLUCION No. 09-07-2022

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL DE ESTELI**”, la que podrá identificarse con la apócope de **AVOLDES**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Estelí, Departamento de Estelí.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “**ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL DE ESTELI**”, la que podrá identificarse con la apócope de **AVOLDES**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4: La Entidad deberá inscribirse gratuitamente en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, contados a partir de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 522, Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física, so pena de cancelación de su personalidad jurídica.

Artículo 5 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones del CONADERFI, el veintidós de julio del año dos mil veintidós. (f) **Marlon Torres Aragón** Presidente Junta Directiva CONADERFI Director Ejecutivo del I.N.D. (f) **David López Sevilla** Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI Presidente CONFEDE

Reg. 2022-02460 - M. 3092436 - Valor C\$ 95.00

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA
RECREACION FISICA - CONADERFI**

En uso de sus facultades;
HA DICTADO la siguiente:
RESOLUCION No. 10-07-2022

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL DE LEON**”, la que podrá identificarse con la apócope de **ASOVOL**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de León, Departamento de León.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación

será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL DE LEON, la que podrá identificarse con la apócope de ASOVOLE; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4: La Entidad deberá inscribirse gratuitamente en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, contados a partir de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 522, Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física, so pena de cancelación de su personalidad jurídica.

Artículo 5 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones del CONADERFI, el veintidós de julio del año dos mil veintidós. (f) **Marlon Torres Aragón** Presidente Junta Directiva CONADERFI Director Ejecutivo del I.N.D. (f) **David López Sevilla** Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI Presidente CONFEDE

Reg. 2022-02461 - M. 3092436 - Valor C\$ 95.00

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA
RECREACION FISICA - CONADERFI**

En uso de sus facultades;
HA DICTADO la siguiente:
RESOLUCION No. 11-07-2022

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL COSTA CARIBE SUR, la que podrá identificarse con la apócope de AVOL-RACCS; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL COSTA CARIBE SUR, la que podrá identificarse con la apócope de AVOL-RACCS; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4: La Entidad deberá inscribirse gratuitamente en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, contados a partir de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 522, Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física, so pena de cancelación de su personalidad jurídica.

Artículo 5 La presente Resolución entrará en vigencia a

a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones del CONADERFI, el veintidós de julio del año dos mil veintidós. (f) **Marlon Torres Aragón** Presidente Junta Directiva CONADERFI Director Ejecutivo del I.N.D. (f) **David López Sevilla** Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI Presidente CONFEDE

Reg. 2022-02462 - M. 3092436 - Valor C\$ 95.00

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA
RECREACION FISICA - CONADERFI**

En uso de sus facultades;
HA DICTADO la siguiente:
RESOLUCION No. 12-07-2022

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL DE ZELAYA CENTRAL, la que podrá identificarse con la apócope de ADVOZEC; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de El Rama, Departamento de Zelaya Central.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL DE ZELAYA CENTRAL, la que podrá identificarse con la apócope de ADVOZEC; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4: La Entidad deberá inscribirse gratuitamente en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, contados a partir de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 522, Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física, so pena de cancelación de su personalidad jurídica.

Artículo 5 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones del CONADERFI, el veintidós de julio del año dos mil veintidós. (f) **Marlon Torres Aragón** Presidente Junta Directiva CONADERFI Director Ejecutivo del I.N.D. (f) **David López Sevilla** Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI Presidente CONFEDE

Reg. 2022-02463 - M. 3092436 - Valor C\$ 95.00

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA
RECREACION FISICA - CONADERFI**

En uso de sus facultades;
HA DICTADO la siguiente:
RESOLUCION No. 13-07-2022

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL DE MADRIZ**, la que podrá identificarse con la apócope de **ADVOL-MAZ**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Somoto, Departamento de Madriz.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **“ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL DE MADRIZ**, la que podrá identificarse con la apócope de **ADVOL-MAZ**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4: La Entidad deberá inscribirse gratuitamente en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, contados a partir de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 522, Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física, so pena de cancelación de su personalidad jurídica.

Artículo 5 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones del CONADERFI, el veintidós de julio del año dos mil veintidós. (f) **Marlon Torres Aragón** Presidente Junta Directiva CONADERFI Director Ejecutivo del I.N.D. (f) **David López Sevilla** Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI Presidente CONFED

Reg. 2022-02464 - M. 3092436 - Valor C\$ 95.00

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA
RECREACION FISICA - CONADERFI**

En uso de sus facultades;
HA DICTADO la siguiente:
RESOLUCION No. 14-07-2022

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DEPARTAMENTAL DE RIVAS**, la que podrá identificarse con la apócope de **ASVDR**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de San Juan del Sur, Departamento de Rivas.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **“ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL**

DEPARTAMENTAL DE RIVAS, la que podrá identificarse con la apócope de **ASVDR**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4: La Entidad deberá inscribirse gratuitamente en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, contados a partir de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 522, Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física, so pena de cancelación de su personalidad jurídica.

Artículo 5 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones del CONADERFI, el veintidós de julio del año dos mil veintidós. (f) **Marlon Torres Aragón** Presidente Junta Directiva CONADERFI Director Ejecutivo del I.N.D. (f) **David López Sevilla** Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI Presidente CONFED

Reg. 2022-02465 - M. 3092436 - Valor C\$ 95.00

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA
RECREACION FISICA - CONADERFI**

En uso de sus facultades;
HA DICTADO la siguiente:
RESOLUCION No. 15-07-2022

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO DE LEON**, la que podrá identificarse con la apócope de **ASBEDELE**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de León, Departamento de León.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **“ASOCIACIÓN DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO DE LEON**, la que podrá identificarse con la apócope de **ASBEDELE**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4: La Entidad deberá inscribirse gratuitamente en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, contados a partir de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 522, Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física, so pena de cancelación de su personalidad jurídica.

Artículo 5 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones del CONADERFI, el veintidós de julio del año dos mil veintidós. (f) Marlon Torres Aragón Presidente Junta Directiva CONADERFI Director Ejecutivo del I.N.D. (f) David López Sevilla Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI Presidente CONFEDE

Reg. 2022-02466 - M. 3092436 - Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO la siguiente:
RESOLUCION No. 16-07-2022

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL NUEVA GUINEA, la que podrá identificarse con la apócope de ASC. C.D. NUEVA GUINEA; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Nueva Guinea, Departamento de Zelaya Central.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL NUEVA GUINEA, la que podrá identificarse con la apócope de ASC. C.D. NUEVA GUINEA; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4: La Entidad deberá inscribirse gratuitamente en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, contados a partir de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 522, Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física, so pena de cancelación de su personalidad jurídica.

Artículo 5 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones del CONADERFI, el veintidós de julio del año dos mil veintidós. (f) Marlon Torres Aragón Presidente Junta Directiva CONADERFI Director Ejecutivo del I.N.D. (f) David López Sevilla Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI Presidente CONFEDE

Reg. 2022-02467 - M. 3092436 - Valor C\$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;
HA DICTADO la siguiente:
RESOLUCION No. 17-07-2022

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE KICKINGBALL DE MANAGUA, la que podrá identificarse con la apócope de ADEKIM; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE KICKINGBALL DE MANAGUA, la que podrá identificarse con la apócope de ADEKIM; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4: La Entidad deberá inscribirse gratuitamente en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, contados a partir de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 522, Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física, so pena de cancelación de su personalidad jurídica.

Artículo 5 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones del CONADERFI, el veintidós de julio del año dos mil veintidós. (f) Marlon Torres Aragón Presidente Junta Directiva CONADERFI Director Ejecutivo del I.N.D. (f) David López Sevilla Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI Presidente CONFEDE.

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 2022-02554 - M. 412973 - Valor C\$ 95.00

**EAAI
AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL
UNICO**

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni

- 1.- Número del Proceso de Licitación: 04-2022.
- 2.- Modalidad del Proceso: Licitación Pública.

3.- Denominada: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA TELEFONICA CON SUS ACCESORIOS",

4.- Acceder al PBC: Km, 11½ carretera norte, portón número 6. Dirección de Adquisiciones y Suministro.

(f) Lic. Vianca Gutiérrez Directora de Adquisiciones y Suministros.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2022-M0760 – M. 95407474 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios DAL 1877 BARILLA Y DISEÑO, clases 29, 30 y 43 Internacional, Exp.2021-002143, a favor de Barilla G. e R. Fratelli - Società per Azioni, de Italia, bajo el No.2022136264 Folio 84, Tomo 450 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de marzo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M0758 – M. 95407401 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ACESCO, clases 6 y 19 Internacional, Exp.2018-002238, a favor de Acemetal S.A., de Panamá, bajo el No.2022135797 Folio 150, Tomo 448 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de febrero, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M0736 – M. 95567450 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: CENTINELL SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: KATHERINEE ARGENTINA SEVILLA TORRES

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:

CENTINELL

Clasificación de Viena: 270501 y 290112

Clasificación internacional de Niza:

Un establecimiento comercial dedicado a: Servicios de consultoría y asesoría en informática, Sistemas de la información, Dirección de proyectos, migraciones de tecnologías e implementaciones de soluciones locales o en la nube.

Número de expediente: 2022-000704

Fecha de Primer Uso: uno de febrero, del año dos mil veintiuno

Presentada: 25 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de abril, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0737 – M. 26280062 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: JULIO CESAR MENDOZA CHOISEULPRASLIN

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ABRAHAM ISMAEL ARTOLA GARCÍA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290102 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 39

Productos/Servicios:

Transporte; alquiler de automóviles y/o vehículos, embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes.

Número de expediente: 2022-000679

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de marzo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0738 – M. 95689583 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: RODRIGO XAVIER ALEMAN CERPAS

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260403, 270501, 290101 y 290104
Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

Número de expediente: 2022-000769

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de abril del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de abril, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0739 – M. 95654064/95654166 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: CONSTRUCCIONES NICARAGUENSE, OBRAS Y ESTRUCTURAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ADOLFO ENRIQUE CONTRERAS ABURTO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 070108 y 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 37

Productos/Servicios:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO (HORIZONTALES, VERTICALES) OBRAS MAYORES, MENORES, OBRAS GRISES PERFORACIÓN DE POZOS, URBANIZAR, LOTIFICAR, FORMULACIÓN DE PROYECTOS, SUPERVISIÓN, CONSULTORÍAS OBRAS GRISES, CONSULTORÍA INCLUYENDO ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS SUBCONTRATAR, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MADERA.

Número de expediente: 2022-000492

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de marzo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0740 – M. 22742440 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: CJ CHEILJDANG CORPORATION

Domicilio: República de Corea

Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Plantable

Clasificación de Viena: 270501 y 290103

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

“Frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; productos vegetales procesados; productos alimenticios elaborados principalmente a base de frutas; sucedáneos de la carne a base de vegetales; caldo de verduras; concentrados a base de verduras, hortalizas y legumbres para cocinar; guarniciones preparadas que consisten principalmente en carne, pescado, aves o verduras; sopas; jaleas; alimentos preparados con cuajada de frijoles (tofu); bocadillos a base de frijoles; frijoles procesados, a saber, productos alimenticios (excepto tofu y productos alimenticios hechos con tofu); barritas alimenticias a base de soya; croquetas; carne artificial; carne, pescado, carne de ave y carne de caza; huevos; empanadas de costilla a la parrilla; bistec de hamburguesa; empanadas de hamburguesa; salchichas; jamón; tocino; productos cárnicos procesados; quenelles; nugget de pollo; pollo procesado; aperitivos congelados que consisten principalmente en pollo; chuletas de cerdo; bulgogi; leche en polvo; sucedáneos de la leche; productos lácteos procesados; productos lácteos; yogur; sucedáneos del queso; queso; mantequilla; aceites y grasas para uso alimenticio; pescado; productos procesados de algas; bocadillos a base de algas; algas nori [porphyra] en conserva; productos alimenticios a base de pescado y mariscos; pasteles de pescado; kimchi”.

Clase: 30

“Arroz; harinas y preparaciones a base de cereales; mandu [bolas de masa hervida al estilo coreano]; won ton; pizzas; pastas alimenticias; arroz cocido; tazón de arroz servido, con aderezos; arroz hervido envasado; arroz salteado; arroz instantáneo; fideos; gachas de avena; bibimbap [arroz mezclado con ternera y verduras]; bolas de arroz; hamburguesas [sándwiches]; perros calientes (salchichas en un panecillo); levadura; galletas; confitería; rosquillas; galletas saladas; tortas/pasteles; pan; helados cremosos; azúcar; jarabe de melaza; pastelitos de arroz; productos para sazonar; pasta de ají fermentado (gochujang); doenjang; salsas; vinagre; especias; esencias para alimentos, excepto esencias etéricas y aceites esenciales; sal; té; bebidas a base de té; café”.

Número de expediente: 2021-003402

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de diciembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de febrero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0741 – M. 22742378 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio IRISH GRASS-FED COWS Y DISEÑO, clase 29 Internacional, Exp.2020-002895, a favor de ORNUA Co-operative Limited, de Irlanda, bajo el No.2021134409 Folio 114, Tomo 443 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de agosto, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M0742 – M. 22742262 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MRS BAIRD'S Y DISEÑO, clase 30 Internacional, Exp.2019-003659, a favor de GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V., de México, bajo el No.2020130873 Folio 88, Tomo 430 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M0743 – M. 22742408 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Entenmann's Little Bites, clase 30 Internacional, Exp.2019-003658, a favor de GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V., de México, bajo el No. 2020130872 Folio 87, Tomo 430 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M0744 – M. 22742238 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Estados Unidos Mexicanos
Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

"Preparaciones hechas a base de cereal, galletas y tostadas".

Número de expediente: 2021-003278

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de diciembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de febrero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0745 – M. 22742416 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: ELYSSA YRIGOYEN REYES Y DAVID HUMBERTO YRIGOYEN MACHADO
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 43

Productos/Servicios:

"Servicios de restauración (alimentación)".

Número de expediente: 2022-000671

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de marzo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador

Reg. 2022-M0746 – M. 22742327 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de

Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios BARENBRUG Y DISEÑO, clases 31 y 35 Internacional, Exp.2019-003972, a favor de BARENBRUG DO BRASIL SEMENTES LTDA., de Brasil, bajo el No.2021134692 Folio 130, Tomo 444 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

 **BARENBRUG**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de noviembre, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M0770 – M. 95646974 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema INTACO Y DISEÑO, Exp.2021-001134, a favor de INTACO INTERNATIONAL HOLDING LTD., de Reino Unido, bajo el No.2022136104 Folio 101, Tomo 21 de Nombre Comercial del año 2022.

 **INTACO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de marzo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M0774 – M. 96074049 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: LESLIE ANTONIO OROZCO SUAREZ
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030402 y 260101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Elaboración de lácteos tales como leche agria, cuajada, queso, quesillo, mantequilla, yogurt, otros.

Número de expediente: 2022-000676

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua veintiocho de marzo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0728 – M. 95593385 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: HERLINTONG ARIEL CASTRO GUTIERREZ

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508 y 290113

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

CAFÉ.

Número de expediente: 2022-000974

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua tres de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0778 – M. 96039042 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: FRANKLIN EZEQUIEL TORREZ PEREZ

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:

Farmanova



Clasificación de Viena: 270501, 270508 y 290103

Clasificación internacional de Niza:

Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización y distribución de productos farmacéuticos.

Número de expediente: 2021-003210

Fecha de Primer Uso: dos de diciembre, del año dos mil veintiuno

Presentada: 2 de diciembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0773 – M. 96059661 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Isabel Antonia Silva Lara
 Domicilio: República de Nicaragua
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508 y 290101
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 29
 Productos/Servicios:
 Quesillos.
 Número de expediente: 2022-000993
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de mayo del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0779 – M. 96023807/96023530 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: EL REY DEL BUEN VESTIR SOCIEDAD ANONIMA.
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: MAZEN M.K MHANNA ABUALI
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260101, 270501 y 270508
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 3
 Productos/Servicios:
 SHAMPOO, TRATAMIENTO, KERATINA, TINTE, GEL PARA EL CABELLO ACEITES Y COSMÉTICOS EN GENERAL.
 Número de expediente: 2022-000597
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de marzo del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de marzo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0780 – M. 96064027 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Repuestos Total, Sociedad Anónima
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: ANA CAROLINA BARQUERO URROZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508 y 290104
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 12
 Productos/Servicios:
 Motocicletas, motores para vehículos terrestres y repuestos para motocicletas.
 Número de expediente: 2022-000767
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de abril del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de abril, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0781 – M. 96025374 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AMALIE Y DISEÑO, clase 30 Internacional, Exp.2021-003136, a favor de María Andrea Guzmán Lacayo, de República de Nicaragua, bajo el No.2022136159 Folio 235, Tomo 449 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
 Managua veintidos de marzo, del 2022. Registrador.
 Secretario.

Reg. 2022-M0783 – M. 96139988 – Valor C\$ 775

Solicitante: NUEVO CARNIC SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: JOSE JESUS GONZALEZ ESTRADA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030401, 030404, 030413, 030424, 0107, 010706, 010708 y 011521

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Jabones de todo tipo y detergentes.

Clase: 5

Desinfectantes para uso higiénico, alcohol (en gel y líquido) para uso higiénico.

Número de expediente: 2021-003279

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de diciembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de febrero, del año dos mil veintidos. Opóngase, Registrador.

Reg. 2022-M0784 – M. 96139988 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: NUEVO CARNIC SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: JOSE JESUS GONZALEZ ESTRADA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030401, 030404, 030413, 030424, 0107, 010706, 010708 y 011521

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Jabones de todo tipo y detergentes.

Clase: 5

Desinfectantes para uso higiénico, alcohol (en gel y líquido) para uso higiénico.

Número de expediente: 2021-003280

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de diciembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de febrero, del año dos mil veintidos. Opóngase, Registrador.

Reg. 2022-M0785 – M. 96335643 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: MARÍA LUISA ABARCA PÉREZ

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: JEANETH DEL SOCORRO ESPINOZA ABARCA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 010102, 030917 y 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

SAL.

Número de expediente: 2022-000750

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de abril, del año dos mil veintidos. Opóngase, Registrador.

Reg. 2022-M0793 – M. 96298337 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020300

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Jabones y detergentes para el lavado de la ropa y/o uso doméstico, en forma líquida o sólida; preparaciones para blanquear y otras sustancias para el color, limpiar y desengrasar; suavizantes para la ropa, jabones en general.

Número de expediente: 2022-000736

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de abril, del año dos mil veintidos. Opóngase, Registrador.

Reg. 2022-M0794 – M. 96298484 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: DIVECO, S.A.-

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290101 y 290104
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 20
Productos/Servicios:
Camas y colchones.
Número de expediente: 2022-000792
Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de abril del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de abril, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0795 – M. 96354946 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: GRUPO ESVA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: MARVIN ANTONIO ALEMAN FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517, 290102 y 290108
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 28
Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte, no comprendidos en otras clases, máquinas de juego automáticas que funcionan con monedas, aparatos para juegos, fichas para juegos, fichas para juegos de apuestas, aparatos para juegos, juegos portátiles con pantalla de cristal líquido, maquinaria y aparatos para juegos de bolos, máquinas para juegos de apuestas, juegos de cartas, ruletas, tragamonedas, máquinas de videojuegos electrónicos para salas de juego máquinas de videojuegos.
Clase: 41
Servicio de juegos de azar, organización de lotería, servicio de juegos en línea, servicios casinos presencial y en línea, servicio apuestas en línea, servicio de apuestas deportivas en línea, servicios de reserva de entradas para eventos de entretenimientos deportivos, servicio de esparcimiento, entretenimiento.
Clase: 43
Hotel, hostel, hospedaje, villa, pensión, estancia, alojamiento, hostería, restaurante, mesón, fonda, parador, comedor, bar, pub, taberna, cervecería, cafetín, café.
Número de expediente: 2022-000832

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de abril del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0796 – M. 96555540 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: MARIO ALEXANDER VELASQUEZ GONZALEZ
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: JUAN JOSE ALVAREZ TIFTER
Tipo de Marca: Emblema
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270521 y 290112
Clasificación internacional de Niza:
Un establecimiento comercial dedicado a: Comercialización, distribución de: Celulares, accesorios, Radios, audífonos, Bluetooth, Antenas, Televisores.
Número de expediente: 2022-000720
Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año dos mil dieciocho
Presentada: 29 de marzo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de abril, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0797 – M. 96554864 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: FERNANDA Jael HERRERA ESPINOZA
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: LEON ATANASIO NARVAEZ RIVERA
Tipo de Marca: Marca de Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación internacional de Niza:
Clase: 18
Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales.
Clase: 25
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
Clase: 40
Tratamiento de materiales; reciclaje de residuos y desechos; purificación de aire y tratamiento del agua; servicios de impresión; conservación de alimentos y bebidas.

Número de expediente: 2022-000674

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, doce de mayo del año dos mil veintidós. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1042 – M. 99783005 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: BOMBAS Y MOTORES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (BOMONSA).

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: GLORIA ISABEL CORDON MEZA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Servicios de publicidad, cortos publicitarios, anuncios, presentación de nuevos productos, eventos y en plataformas ya existentes y en redes sociales en general.

Número de expediente: 2022-001124

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0702 – M. 94884338 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Representaciones Veterinarias S.A. (Revetsa)

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: JUAN ANTONIO GARCIA EBANKS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290102, 290101 y 290103

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéutico y veterinarios: para mineralización animal.

Número de expediente: 2022-000401

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de febrero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de marzo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 2022-02547 - M. 3908251 - Valor C\$ 95.00

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el art. 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y art. 98 del Reglamento de la misma ley. La Corte Suprema de Justicia informa a las personas naturales y/o jurídicas debidamente inscritas en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, el inicio al procedimiento de la Licitación Selectiva N° 2022-002001-000100 denominada "Servicio de Pintura para el Complejo Judicial de San Carlos (Mantenimiento de Edificio)".

La convocatoria y Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **25 agosto del 2022**, misma que se detalla a continuación:

Contratación Administrativa	Denominadas	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Licitación Selectiva No. 2022-002001-000100	Servicio de Pintura para el Complejo Judicial de San Carlos (Mantenimiento de Edificio)	No. 082-2022 I 7-08-2022	Inicio de la contratación.

Managua/ Nicaragua, agosto 2022. (f) Msc. KAREN GONZÁLEZ MURILLO Directora de Adquisiciones CSJ

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2022-02503 – M. 27325353 – Valor C\$ 95.00

REVOCACIÓN DE LICENCIA DE OPERACIÓN COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS DE COMPRVENTA Y/O CAMBIO DE MONEDAS A "ENVÍOS VEINTIDOS-VEINTICUATRO SOCIEDAD ANÓNIMA"

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento de los Proveedores de Servicios de Compraventa y/o Cambio

de Monedas, el Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua (BCN), mediante Resolución CD-BCN XLVIII-1-22 del 21 de julio de 2022, resolvió revocar la licencia de operación número BCN-L-C-009-2021 otorgada a "ENVÍOS VEINTIDOS-VEINTICUATRO SOCIEDAD ANÓNIMA", como proveedor de servicios de compraventa y/o cambio de monedas. Esta revocación de licencia se debe a que dicha entidad no inició operaciones de compraventa y/o cambio de monedas en el periodo de un (1) año, posterior a la entrada en vigencia de la licencia otorgada.

- Nombre de la empresa: ENVÍOS VEINTIDOS-VEINTICUATRO SOCIEDAD ANÓNIMA
 - No. de Licencia otorgada por el BCN: BCN-L-C-009-2021.
 - Publicación de la licencia en La Gaceta, Diario Oficial: No. 121, del 01 de julio de 2021.

Se procede con la publicación de la revocación de licencia de operación BCN-L-C-009-2021 en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua.

Managua, 21 de julio de 2022, (f) Gerente de División de Operaciones Financieras.

CORPORACIONES NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO

Reg. 2022-02398 - M. 2586810 - Valor C\$ 285.00

GADIEL OSMANI ARCE ZEPEDA, Secretario de la Junta General de las Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP),

CERTIFICA

Que mediante **Resolución No. XIII-2 (2022)**, adoptada en Sesión Ordinaria de las ocho y quince minutos de la mañana del jueves veintiocho de julio del año dos mil veintidós, la Junta General de las Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), **AUTORIZO EL "ACUERDO DE DISOLUCIÓN DE LA EMPRESA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA DE HUEVOS DE REFORMA AGRARIA (EPAHRA)"**, administrada por la CORPORACIÓN AVÍCOLA NICARAGUENSE (CAN), adscrita a CORNAP; Acuerdo que integra y literalmente dice:

ACUERDO DE DISOLUCIÓN DE LA EMPRESA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA DE HUEVOS DE REFORMA AGRARIA (EPAHRA)

La Junta General de las Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP) en uso de las facultades que le otorgan los artículos 3 literal g y 8 numeral 2 del **Decreto-Ley No.7-90 "Ley de creación de la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP)"**, del 02 de mayo de 1990, publicado en La

Gaceta, Diario Oficial No. 94 del 17 de mayo de 1990; Artículo 15 del **Decreto No. 580 "Ley de Empresas de Reforma Agraria"** del 02 de diciembre de 1980, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 284 del 9 de diciembre de 1980; Artículo 10 inciso b del **Acuerdo No. 1 "Reglamento General de la Ley de Empresas de Reforma Agraria"** emitido por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDINRA), el 19 de febrero de 1981 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 42 del 21 de febrero de 1981.

CONSIDERANDO

I

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDINRA) bajo el Acuerdo número ciento once (111) emitido el 11 de mayo de 1984, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 110 del 06 de junio de 1984, creó la **Empresa de Producción Avícola de Huevos de Reforma Agraria**, conocida también como **EPAHRA**, con domicilio en Managua, duración indefinida, con capacidad jurídica para adquirir toda clase de bienes, derechos o propiedades, así como para celebrar todos los actos y contratos conducentes al logro de sus objetivos, teniendo por objeto la crianza y mantenimiento de gallinas ponedoras, almacenamiento y comercialización de huevos, sin perjuicio de dedicarse a otras actividades vinculadas con su objetivo, con un patrimonio inicial de quinientos mil córdobas (C\$500,000.00).

II

En cumplimiento de los Acuerdos de Concertación Económica y Social Fase I y II suscritos por el Gobierno con los sectores socioeconómicos del país, en particular el sector avícola y Acuerdo Presidencial No. 32-93 aprobado el 10 de febrero de 1993, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número veintinueve (29) del mismo día, mes y año, se procedió a la privatización y/o devolución de los bienes de la **Empresa de Producción Avícola de Huevos de Reforma Agraria (EPAHRA)**, administrada por la **Corporación Avícola Nicaragüense (CAN)**, esta última adscrita a las **Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP)**.

III

Que la **Empresa de Producción Avícola de Huevos de Reforma Agraria (EPAHRA)** se encuentra inactiva económica, financiera y comercialmente desde el año 1991; no tiene deudas u obligaciones con personas naturales o jurídicas ni reclamos de ninguna naturaleza en su contra.

IV

Que la **Empresa de Producción Avícola de Huevos de Reforma Agraria (EPAHRA)** no tiene registrado bienes muebles e inmuebles, derechos o acciones, que permitan en un futuro inmediato o a largo plazo su reactivación.

V

Que la Empresa de Producción Avícola de Huevos de Reforma Agraria (EPAHRA) fue desincorporada de los registros de la Junta General de las Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP) mediante Resolución No. XIII-2 (2022) adoptada por esta institución a las once y cuarenta minutos de la mañana del dos de agosto del año dos mil veintidós.

ACUERDA

Artículo 1: Disolver la Empresa de Producción Avícola de Huevos de Reforma Agraria (EPAHRA), creada por Acuerdo del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDINRA) número ciento once (111) emitido el 11 de mayo de 1984, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 110 del 06 de junio de 1984.

Artículo 2: La Disolución de la Empresa de Producción Avícola de Huevos de Reforma Agraria (EPAHRA) será efectiva a partir de la publicación de este Acuerdo en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) **Dr. Gadiel Osmari Arce Zepeda**, Secretario Junta General, Corporaciones Nacionales del Sector Público CORNAP.

Reg. 2022-02399 - M. 2586810 - Valor C\$ 285.00

GADIEL OSMANI ARCE ZEPEDA, Secretario de la Junta General de las Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP),

CERTIFICA

Que mediante **Resolución No. XIII-3 (2022)**, adoptada en Sesión Ordinaria de las ocho y quince minutos de la mañana del jueves veintiocho de julio del año dos mil veintidós, la Junta General de las Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), **AUTORIZO EL "ACUERDO DE DISOLUCIÓN DE LA EMPRESA DE NUTRIMENTOS BALANCEADOS DE REFORMA AGRARIA (NUTRIBAL, R.A.)"**, administrada por la CORPORACIÓN AVÍCOLA NICARAGUENSE (CAN), adscrita a CORNAP; Acuerdo que integra y literalmente dice:

ACUERDO DE DISOLUCIÓN DE LA EMPRESA DE NUTRIMENTOS BALANCEADOS DE REFORMA AGRARIA (NUTRIBAL, R.A.)

La Junta General de las Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP) en uso de las facultades que le otorgan los artículos 3 literal g y 8 numeral 2 del **Decreto-Ley No.7-90 "Ley de creación de la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP)"**, del 02 de mayo de 1990, publicado en la

Gaceta, Diario Oficial No. 94 del 17 de mayo de 1990; Artículo 15 del **Decreto No. 580 "Ley de Empresas de Reforma Agraria"** del 02 de diciembre de 1980, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 284 del 9 de diciembre de 1980; Artículo 10 inciso b del **Acuerdo No. 1 "Reglamento General de la Ley de Empresas de Reforma Agraria"** emitido por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDINRA), el día 19 de febrero de 1981 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 42 del 21 de febrero de 1981 Resuelve:

CONSIDERANDO

I

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDINRA) bajo el **Acuerdo Número veinticuatro (24)** del 23 de octubre de 1981, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 41 del 19 de febrero de 1982, creó la **Empresa de Nutrientos Balanceados de Reforma Agraria (NUTRIBAL, R.A.)**, estableciendo su domicilio en la ciudad de Managua, con duración indefinida, siendo su objeto social, la elaboración y procesamiento de alimentos concentrados y balanceados de consumo animal para ganado bovino, porcino, avícola, menor y otros, la compra, almacenamiento, distribución y venta de las materias primas necesarias para la elaboración de alimentos, con capacidad para adquirir y poseer bienes, derechos o propiedades y celebrar toda clase de actos y contratos, con un patrimonio inicial de dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta córdobas con noventa y tres centavos (C\$2,559,680.93).

II

En cumplimiento de los Acuerdos de Concertación Económica y Social I y II suscritos por el Gobierno con todos los sectores socioeconómicos del país y el Acuerdo Presidencial Número 32-93 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 29 del 10 de febrero de 1993, se privatizaron y/o devolvieron los bienes administrados por las distintas empresas que son total o parcialmente del Estado, en la **Corporación Avícola Nicaragüense (CAN)**, entre las cuales se encuentran los bienes de la **Empresa de Nutrientos Balanceados de Reforma Agraria (NUTRIBAL, R.A.)**.

III

Que la **Empresa de Nutrientos Balanceados de Reforma Agraria (NUTRIBAL, R.A.)**, adscrita a la **Corporación Avícola Nicaragüense (CAN)** se encuentra inactiva económica, financiera y comercialmente desde el año 1992 y no posee bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, ni deudas u obligaciones con personas naturales o jurídicas ni reclamos de ninguna naturaleza en su contra.

IV

Que la **Empresa de Nutrientos Balanceados de Reforma Agraria (NUTRIBAL, R.A.)**, fue desincorporada de

los registros de la Junta General de las **Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP)** mediante Resolución No. XIII-3 (2022) adoptada por esta institución a la una de la tarde del dos de agosto del año dos mil veintidós.

ACUERDA

Artículo 1: Disolver la **Empresa de Nutrientes Balanceados de Reforma Agraria (NUTRIBAL, R.A.)**, creada por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDINRA) mediante Acuerdo Número veinticuatro (24) del 23 de octubre de 1981, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 41 del 19 de febrero de 1982.

Artículo 2: La Disolución de la **Empresa de Nutrientes Balanceados de Reforma Agraria (NUTRIBAL, R.A.)**, será efectiva a partir de la publicación de este Acuerdo en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) **Dr. Gadiel Osmani Arce Zepeda**, Secretario Junta General, **Corporaciones Nacionales del Sector Público CORNAP**.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2022-02379 - M. 2384138 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, uno, nueve (0019), Folio treintauno (31), Tomo III, del Libro de Inscripción de Permisos de Vertidos que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0157-2022** a favor de la sociedad mercantil **INVERSIONES SECOYA, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES**.

RPNDAPS-LIPV-IPV-0019-2022

Que vista la solicitud presentada el dos de agosto del dos mil veintidós por la licenciada **Lucía Valeria Ortega Frixione** el en calidad de Apoderada General de Administración de la sociedad mercantil **INVERSIONES SECOYA, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número ochentaicinco (85) suscrita el veintiocho de diciembre del dos mil veinte ante los oficios notariales de la licenciada **Karen Amelia Cerrato Espinoza**, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0157-2022** de **Permiso de Vertidos**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0157-2022** de «Permiso de vertidos a favor de Inversiones Secoya, S.A.» emitida el veintitrés de junio del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el dos de agosto del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. El sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) denominado «STARD» se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Ciudad Sandino, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 572471 E – 1343898 N.

TERCERO. Refrendar el vertimiento sobre el punto denominado «Punto de Vertido (Reuso)» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Ciudad Sandino, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 572475 E – 1343915 N con un volumen máximo de vertido anual de 7200,00 m³. La génesis del vertido es **RESIDUAL DOMÉSTICO**. El cuerpo receptor corresponde al **TIPO 2: REUSO URBANO**, conforme a lo establecido en la NTON 05 027-05.

Dado en la ciudad de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del dos de agosto del dos mil veintidós. - (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada **Lucía Valeria Ortega Frixione**, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Sexto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0157-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución Administrativa, la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las

once y treintaisiete minutos de la mañana del dos de agosto del dos mil veintidós. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2022-02420 - M. 2796218 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, dos, cero (0020), Folios treintaidós (32) y treintaitrés (33), Tomo III, del Libro de Inscripción de Permisos de Vertidos que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-188-2022 a favor del **MINISTERIO DE SALUD**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIPV-IPV-0020-2022

Que vista la solicitud presentada el cuatro de agosto del dos mil veintidós por el señor Clarence Martín Zapata Pérez en calidad de gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), acreditado por «Contrato N.º 339-07-09-2021» suscrito entre el **MINISTERIO DE SALUD** representado por la licenciada Milena Doña Chávez en calidad de Delegada de la Ministra de Salud facultada mediante Acuerdo Ministerial N.º 277-2021 del veinticinco de mayo del dos mil veintiuno, y el señor Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez, Representante Legal de la sociedad mercantil Eductrade, Sociedad Anónima de conformidad con Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales número dos mil trescientos noventaicuatro (2394) suscrita ante los oficios notariales del licenciado Joaquín Rovira Perea, inscripción ciento treintaidós (132), Tomo veintinueve mil cincuentaiséis (29 056), Hoja M-68199, del Registro Mercantil de Madrid y debidamente apostillada, relativa a otorgamiento de poderes; y Escritura Otorgamiento de Poder número cuatrocientos treintainueve (439) suscrita ante los oficios

notariales de la licenciada Rocío Rodríguez Marín, el siete de junio del dos mil veintidós y debidamente apostillada, relativa a otorgamiento de poderes a favor de los señores Clarence Martín Zapata Pérez y Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-188-2022** de **Permiso de Vertidos.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-188-2022** de «Permiso de vertidos a favor del Ministerio de Salud» emitida el veintisiete de julio del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicho Ministerio el cuatro de agosto del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. El sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) denominado «STAR» se circunscribe en la cuenca N.º 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Wiwili, departamento de Jinotega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 628081 E – 1507353 N.

TERCERO. Refrendar el vertimiento sobre el punto denominado «Punto de Vertido 1» circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Wiwili, departamento de Jinotega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 628147 E – 1507369 N con un volumen máximo de vertido anual de 9709,00 m³. La génesis del vertido es **RESIDUAL HOSPITALARIO**. El cuerpo receptor corresponde a **HUMEDAL ARTIFICIAL**.

CUARTO. Refrendar el vertimiento sobre el punto denominado «Punto de Vertido 2» circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Wiwili, departamento de Jinotega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 628413 E – 1508197 N con un volumen máximo de vertido anual de 9709,00 m³. La génesis del vertido es **RESIDUAL HOSPITALARIO**. El cuerpo receptor corresponde al **RÍO COCO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del cuatro de agosto del dos mil veintidós.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.-** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Clarence Martín Zapata Pérez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-188-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución Administrativa, la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días

calendarios (...)). En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y quince minutos de la mañana del cuatro de agosto del dos mil veintidós. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2022-02368 - M. 2295357 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, tres, siete (0137), Folios ciento setentainueve (179) al ciento ochentauno (181), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-119-2022** a favor del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0137-2022

Que vista la solicitud presentada el veintisiete de julio del dos mil veintidós por la ingeniera Eyleen Mariángel López Lanzas ante este **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** acreditado por «Contrato N.º DEP40-054-2021», suscrito entre el **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)** representado por la licenciada Rosa Argentina Guadamuz Castillo en calidad de Secretaria General facultada mediante Acuerdo Presidencial N.º 114-2019 del treintauno de julio del dos mil diecinueve y el señor Fredys Mateo Zeledón Tórrez en calidad de Alcalde del municipio de San Dionisio acreditada por Certificación de Acta de Entrega de Credenciales y Toma de Promesa de Ley extendida el cinco de enero del dos mil dieciocho por el Secretario de

Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, siendo quien otorga representación a la ingeniera Eyleen Mariángel López Lanzas para realizar trámites ante la Autoridad Nacional del Agua de conformidad con Certificación de Acta Sustitutiva Módulo Comunitario de Adoquinado N.º 2 Tramo Empalme Esquipulas – Empalme San Dionisio (MCAN.º 2) del veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno y Testimonio de Escritura Pública número setentaiocho (78) -Poder Especial de Representación- suscrito el dos de junio del dos mil veintiuno ante los oficios notariales de la licenciada Carla Ixquitt Bolt Baca; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-119-2022 de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-119-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de tres (03) tomas a favor del Ministerio de Transporte e Infraestructura» emitida el diecisiete de mayo del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el veintisiete de julio del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. El punto de aprovechamiento «Toma Superficial Río Calico 1», se circunscribe en la cuenca N.º 55 denominada «**Río Grande de Matagalpa**», demarcado en el municipio de San Dionisio, departamento de Matagalpa, específicamente entre las coordenadas UTM WGS84 625089 E – 1410761 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 3000, 00 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Mejoramiento de carretera, Tramo: Empalme Esquipulas – Empalme San Dionisio (Longitud: 14,70 Km), Alcaldía Municipal de San Dionisio (Longitud: 7,60 Km)].

TERCERO. El punto de aprovechamiento «Toma Superficial Río Calico 2», se circunscribe en la cuenca N.º 55 denominada «**Río Grande de Matagalpa**», demarcado en el municipio de San Dionisio, departamento de Matagalpa, específicamente entre las coordenadas UTM WGS84 627207 E – 1409256 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 3000, 00 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Mejoramiento de carretera, Tramo: Empalme Esquipulas – Empalme San Dionisio (Longitud: 14,70 Km), Alcaldía Municipal de San Dionisio (Longitud: 7,60 Km)].

CUARTO. El punto de aprovechamiento «Toma Superficial Río Grande de Matagalpa», se circunscribe en la cuenca N.º 55 denominada «**Río Grande de Matagalpa**», demarcado en el municipio de Esquipulas, departamento de Matagalpa, específicamente entre las coordenadas

UTM WGS84 628600 E – 1406062 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 4000, 00 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Mejoramiento de carretera, Tramo: Empalme Esquipulas – Empalme San Dionisio (Longitud: 14,70 Km), Alcaldía Municipal de San Dionisio (Longitud: 7,60 Km)].

Dado en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del veintisiete de julio del dos mil veintidós.- (F). - **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la ingeniera Eyleen Mariángel López Lanzas, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-119-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y diez minutos de la mañana del veintisiete de julio del dos mil veintidós. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2022-02377 - M. 2436795 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, tres, nueve (0139), Folios ciento ochenta y tres (183) y ciento ochenta y cuatro (184), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º RAE-

ANA-DGRH-00156-2022 a favor de la sociedad mercantil **MATADERO CENTRAL, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0139-2022

Que vista la solicitud presentada el veintinueve de julio del dos mil veintidós por el licenciado Pablo Antonio Beteta González el en calidad de Apoderado General Judicial de la sociedad mercantil **MATADERO CENTRAL, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número dieciséis (16) suscrita el dieciséis de marzo del dos mil dieciséis ante los oficios notariales del licenciado Julio César Vega Pasquier, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-00156-2022** de **Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-00156-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de dos (02) pozos a favor de la empresa Matadero Central, S.A. (MACESA)» emitida el veintidós de junio del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el veintinueve de julio del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo 1», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Juigalpa, departamento de Chontales, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 669583 E – 1340390 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 393 120,00 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL.**

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo 2», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Juigalpa, departamento de Chontales, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 669580 E – 1340208 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 262 080,00 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL.**

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y quince minutos de la mañana del dos de agosto del dos mil veintidós.- (F). - **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del licenciado Pablo Antonio Beteta González, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-00156-2022, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y cuarenta minutos de la mañana del dos de agosto del dos mil veintidós. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2022-02419 - M. 2795842 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, cuatro, uno (0141), Folios ciento ochentaicinco (185) y ciento ochenta y seis (186), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-184-2022** a favor del **MINISTERIO DE SALUD**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0141-2022

Que vista la solicitud presentada el cuatro de agosto del dos mil veintidós por el señor Clarence Martín Zapata Pérez en calidad de gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), acreditado por «Contrato N.º 339-07-09-2021» suscrito entre el **MINISTERIO DE SALUD** representado por la licenciada Milena Doña Chávez en calidad de Delegada de la Ministra de Salud facultada mediante Acuerdo Ministerial N.º 277-2021 del veinticinco de mayo del dos mil veintiuno, y el señor

Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez, Representante Legal de la sociedad mercantil Eductrade, Sociedad Anónima de conformidad con Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales número dos mil trescientos noventa y cuatro (2394) suscrita ante los oficios notariales del licenciado Joaquín Rovira Perea, inscripción ciento treinta y dos (132), Tomo veintinueve mil cincuenta y seis (29 056), Hoja M-68199, del Registro Mercantil de Madrid y debidamente apostillada, relativa a otorgamiento de poderes; y Escritura Otorgamiento de Poder número cuatrocientos treinta y nueve (439) suscrita ante los oficios notariales de la licenciada Rocío Rodríguez Marín, el siete de junio del dos mil veintidós y debidamente apostillada, relativa a otorgamiento de poderes a favor de los señores Clarence Martín Zapata Pérez y Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-184-2022** de **Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-184-2022** de «Permiso de perforación y título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor del Ministerio de Salud» emitida el veintidós de julio del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicho Ministerio el cuatro de agosto del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Hospital Primario Jorge Navarro», circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «Río Coco», demarcado en el municipio de Wiwilí, departamento de Jinotega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 628155 E – 1507457 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 7884,00 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO.**

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y veinte minutos de la mañana del cuatro de agosto del dos mil veintidós.- (F). - **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Clarence Martín Zapata Pérez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-184-2022, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y treinta minutos

de la mañana del cuatro de agosto del dos mil veintidós.
(f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-02505 - M. 3438918 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL UNICO DE NINDIRI

Los señores Manuela del Carmen Membreño Sevilla y Ruperto Javier Membreño Sevilla solicitan ser declaradas herederas universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Ruperto Alcibiades Membreño Membreño (Q. E. P. D) conocido registralmente como Ruperto Membreño Membreño. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o a través de la página web, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Nindirí a las nueve y veinte minutos de la mañana del dieciocho de Julio del año dos mil veintidós.
(f) Dra. Lucía del Rosario Díaz Porta, Jueza Local Único de Nindirí. (f) Sria. Raquel Carolina Menocal Alvarado.

3-1

Reg. 2022-02539 - M. 3720141 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Se emplaza al señor FRANCISCO OSBERTO VALLE LOPEZ, es de domicilio desconocido, póngase en conocimiento por medio de edictos (Artos. 176 y 515 CF, párrafo tercero), para que comparezca a contestar demanda, en la causa No. 002033-ORM5-2022FM, que se tramita ante este Juzgado Segundo Distrito de Familia (Oralidad) de Managua, lo que deberá realizar en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este EDICTO, el cual se publicará por tres veces consecutivas, en un Periódico de circulación Nacional. Se le previene al señor FRANCISCO OSBERTO VALLE LOPEZ, que en caso de no comparecer, en el término señalado, se le nombrará a un Abogado de la Unidad Especializada de Familia de la Dirección de la Defensoría Pública de la Corte Suprema de Justicia, a fin de que la represente en esta causa; haciendo de su conocimiento, que la no contestación de la demanda, no interrumpe el curso del proceso (Arto. 519 CF, 2do párrafo y 519 literal e).

Dado en el Juzgado Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las once y trece minutos de la mañana, del ocho de julio de dos mil veintidós. (f)

Dra. MARLENE DE FÁTIMA ZAMORA ZEPEDA Juzgado Segundo Distrito de Familia (oralidad) Circunscripción Managua (f) CORAVASE Sria. Judicial.-

3-2

Reg. 2022-02387 - M. 2565348 - Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 000728-ORS1-2022-CO

Número de Asunto Principal: 000728-ORS1-2022-CO

Número de Asunto Antiguo:

EDICTO

JUZGADO DISTRITO CIVIL ORAL DE ESTELÍ CIRCUNSCRIPCIÓN LAS SEGOVIAS. VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. LAS DIEZ Y CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DE LA MAÑANA.

Los Señores Julissa del Carmen Mairena Rodríguez, con cedula de identidad 161-171193-0006K y Janier Mairena Rodríguez, con cedula de identidad 161-191291-0006G, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su madre la señora Ángela del Carmen Mairena Rodríguez (q.e.p.d). Consistente en: Bien inmueble ubicado en esta Ciudad en el Barrio Esteli Heroico, el cual tiene las siguientes medidas y linderos de acuerdo a la historia registral: Norte: Lote número doce, bloque seis; Sur: Lote numero catorce, bloque seis; Este: Anden; Oeste: lote número seis, bloque seis, en la cual existe una casa de habitación y que se encuentra inscrita bajo el numero de finca: 42254; Tomo: 345; Folio: 136 y 137; Asiento: 1º, en la columna de inscripción Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades de este Registro Público. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil Oral de Estelí, a las diez y cincuenta y seis minutos de la mañana del veintiuno de julio del dos mil veintidós. (f) **DR. OSCAR AQUILES CASTILLO BUSTAMANTE JUZGADO DISTRITO CIVIL ORAL DE ESTELÍ CIRCUNSCRIPCIÓN LAS SEGOVIAS. (F) ANCEMELI.**

3-3

Reg. 2022-02389 - M. 2584456 - Valor C\$ 435.00

EDICTO.

JUZGADO LOCAL ÚNICO DE NAGAROTE, LAS DIEZ Y VEINTE MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

El Señor: **JUAN RAFAEL CALDERON TELLEZ;** mayor de edad, casado, técnico de plantas eléctricas,

con número de cédula de identidad: 287-040760-0002W. solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señor: **TOMAS CALDERON LARA (q.e.p.d)**, conocido socialmente como: **TOMAS CALDERON** y en específico de inmueble ubicado en la parte occidental del municipio de Nagarote, departamento de León, de las farmacias los Ángeles, 1/2 cuadra abajo, que mide quince varas de frente a la calle de oriente a poniente, por el fondo del solar, y que según levantamiento de catastro municipal del Alcaldía Municipal de Nagarote tiene una área de seiscientos setenta punto cero dos metro cuadrados (**670.02Mts²**); la que se encuentra en los siguientes linderos especiales: Oriente: resto de propiedad desmembrada; Occidente: con predios de José Contreras y Gabriel Montano, Norte: Guillermo Sánchez; y sur. Calle en medio, Paulina Fonseca; la cual se encuentra inscrita bajo el número de partida: 19810; Asiento: primero (1^{era}); Folio: 220; Tomo: CCLXIII, de la sección de los Derechos Reales, del Registro público del Departamento de León. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o cualquier otro medio electrónico que cumpla con el presupuesto de publicidad procesal, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el departamento de León, en la ciudad de Nagarote, a las diez y veinticinco minutos de la mañana del día once de julio del año dos mil veintidós. (f) **Eveling Blanco Avendaño, Juez Único Del Municipio de Nagarote.** (f) **Lic. Omar Eliezer Ulloa Romero, Secretario.**

3-3

Reg. 2022-02491 - M. 3286023 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL UNICO DE KUKRA HILL, REGION AUTONOMA COSTA CARIBE SUR.

En la Causa numero 000065- 0829- 2022. CO. La señora **DAMARIS DEL CARMEN FLORES ESPINOZA**, solicita sea declarada la cuarta marital, Acumulada con inclusión de herederos de todos los derechos, bienes y acciones, que a su muerte dejara su difunto esposo el señor **LUIS ALBERTO UGARTE**, Publíquese por edictos tres veces, con intervalos de cinco días en un diario de circulación nacional, para que quien considere tener igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el municipio de Kukra Hill, Circunscripción RACCS. A las nueve y cuarenta minutos de la mañana del día cinco de Agosto del año dos mil veintidós. (f) **Dr. EDWIN AMIN CADENAS ALVAREZ.** Juez Local Único de Kukra Hill.

3-2

Reg. 2022-02492 - M. 3285923 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO UNICO LOCAL DE KUKRA HILL, CIRCUNSCRIPCION RACCS. LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA DEL CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Los señores **MARTHA CRISITINA MEJIA REYES, IVAN ANTONIO MEJIA REYES, NESTOR GABRIEL MEJIA REYES, OSCAR CASIMIRO MEJIA, JUAN ERNESTO MEJIA UGARTE, SANTOS JAVIER REYES, AVELINO ANDRES ALVAREZ UGARTE** solicitan ser declarada heredero con valor estimable de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejaran los señores **JUAN JOSE MEJIA GARCIA** y la señora **SONIA LORENA REYES, (q.e.p.d)**. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un diario de circulación nacional, para que quien considere tener Igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el municipio de Kukra Hill Circunscripción RACCS, a las diez y treinta minutos de la mañana del día catorce de julio del dos mil Veintidós. De la causa que lleva esta Judicatura del expediente asunto numero N°000058-0829-2022 CO. (f) **Dr. Edwin Amín Cadenas Álvarez Juez Local Único de Kukra Hill RACCS**

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-02514 - M. 3153029 - Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

Licitación Publica No. UNAN-León-DAC-LP-016-2022; PAC No. 256-2022, Segunda etapa de construcción de edificio de la Facultad de Ciencias y Tecnología a solicitud de la Gerencia Administrativa y Financiera de la UNAN-León. Que será publicada el día 25 de agosto del 2022.

lunes, 17 de agosto del 2022. (f) **Lic. Ernesto José Solís Montiel, Director de Adquisiciones y Contrataciones UNAN – LEON.**

Reg. 2022-02501 – M. 3319760 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE DISPONIBILIDAD

El suscrito Director Interino de la Dirección de Adquisiciones de la Universidad Nacional Agraria (UNA) hace conocimiento

del público en general que, en base a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley 737) y Art. 58 de su reglamento General, esta institución publicara en el Sistema de Contrataciones Administrativa Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.com.ni, la cuarta (4ª) Modificación al programa Anual de Contrataciones (PAC) del año 2022, el cual también estará disponible en la pagina Web de la institución, <http://www.una.edu.ni/index.php/adquisiciones/174-direccion-de-adquisiciones>, y en físico en la Dirección de Adquisiciones de la UNA.

Managua, 16 de agosto de 2022. (f) Lic. Rommel Arauz, Director Interino Dirección de Adquisiciones Universidad Nacional Agraria- UNA.

Reg. 2022-TP13314 – M. 94587439 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 194, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HEYSEL YUSLEIDI ANDINO TÓRREZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 603-190198-0001D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13315 – M. 94605289 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 194, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YOLBRANIA JOSUÉ GONZÁLEZ BÁEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-080998-1000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13316 – M. 93828072 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 194, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MEYBELIN CELINETH FONSECA BONILLA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-200299-1001L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13317 – M. 94068923 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 195, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

GEYDI RAQUEL MARADIAGA BLANDÓN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 123-050899-1001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13318 – M. 93827713 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 195, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEREN LAHIJANI GARCÍA GUZMÁN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-090798-1000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13319 – M. 94613419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 195, tomo VII, del libro de Registro de

Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JESSENIA DEL CARMEN LUNA GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 124-170997-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13320 – M. 93758909 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 196, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KAREN JISELA ÁLVAREZ PAZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 526-140896-0002L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13321 – M. 93768010 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 196, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUZ ESTHER ROCHA BARILLAS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 124-210893-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13322 – M. 94057420 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 294, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA SILVIA MURILLO HERRERA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 081-190468-0001H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con orientación en Obstetricia y Perinatología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13323 – M. 93782477 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 294, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEJANDRA AUXILIADORA SOMARRIBA CANO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-191098-0003B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13324 – M. 94787089 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 215, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA DE LOURDES RAMÍREZ BLANDÓN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-061198-1001L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Cirujana Dentista.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13325 – M. 26183520 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 215, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SUZETTE CAROLINA RÍOS GUTIÉRREZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-240996-0021E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13326 – M. 94680868 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 215, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DARWIN AUGUSTO HERRERA FIRAYNER Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-310896-0023T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13327 – M. 22661203 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 216, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA DEL SOCORRO FLORES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-220895-0006P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13328 – M. 94699805 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 216, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ADILIA LIZZETTE OTERO ORTEGA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-111196-0011D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13329 – M. 94775357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 216, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEVIN ALBERTO SÁNCHEZ BARRIOS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-010497-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13330 – M. 1338994597 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 152, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALLAN FERNANDO SÁNCHEZ PALADINO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-270698-0001J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13331 – M. 93615434 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 185, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLOS DANIEL BERRÍOS PERALTA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 163-160582-0001H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13332 – M. 93615256 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 186, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JESÚS SALVADOR BALTODANO VELÁSQUEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-180488-0037U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13333 – M. 94784418 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 186, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LARRY JOSÉ LARA VENERIO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-170800-1033E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Agrícola.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13334 – M. 94801088 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 186, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ LUIS IBARRA CASTRO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-030497-0011K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13335 – M. 92832668 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 187, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BERTA ELENA CASTRO FLORES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-020390-0006U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13336 – M. 93146651 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 152, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YENER ANTONY FAJARDO ALEMÁN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 569-150300-1000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13337 – M. 94044949 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 153, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERICK JOSÉ DÁVILA BRAVO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-241288-0009E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13338 – M. 94813553 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 67, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JANECTT PÉREZ CALDERÓN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 289-240384-0001S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Informática Educativa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13339 – M. 93828749 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 67, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA DE LOS ÁNGELES BLAS BALTODANO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 043-090191-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Francés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13340 – M. 94860452 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 68, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JORGE ALEXANDER ORTIZ CARCACHE Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-311201-1002L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13341 – M. 93159847 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 68, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUAN ANTONIO MERCADO PINEDA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-110793-0005Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13342 – M. 94803313 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 68, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VIELKA DAYANA AGUILAR ZAPATA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-150598-0010L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13343 – M. 94839310 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 69, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ORLANDO JOSÉ BERRÍOS ELÍAS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-290300-1006T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13344 – M. 94839410 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 69, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROMMEL MAURICIO BETETA VEGA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-150100-1039L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13345 – M. 95906850 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 69, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TANIA CAROLINA ORTIZ GARCÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-150193-0011U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13346 – M. 94446270 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 70, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DANELIA DE LOS ÁNGELES TÓRREZ PUTOY Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-280697-0001X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13347 – M. 94759842 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 70, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ CORNELIO SÁNCHEZ CANDA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 007-230693-0000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13348 – M. 93799520 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 70, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YANIRA DEL CARMEN SALINAS CHÁVEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-181285-0007M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.